



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 2 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el expediente 1526/2019 de modificación de crédito número 2 mediante transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del texto refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento sita en la Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 1, de Las Ventas de Retamosa, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Las Ventas de Retamosa, 3 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa, Ana Gómez García-Cano.

N.º I.-6547